DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19943
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	18 de diciembre de 2023	**HORA:**	9:30 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 6 Sur N° 1-28	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99 758 470 Y1: 98 161 048		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000 M2		
UPZ:	32-SAN BLAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	04 – SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	12	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000EXHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50746		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-7993 (20 de Julio 2015), Concepto Técnico de regularización que entre otros aspectos, se emite para la reglamentación y regularización del Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal y busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa, el predio evaluado, correspondiente al Predio 05 de la Manzana 04 y se localiza en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y está categorizado en una condición de riesgo Medio.

Adicionalmente en el CT-7993 se recomienda para el predio evaluado categorizado en riesgo medio lo siguiente: *"A los propietarios y /o responsables del predio evaluar el sistema estructural de su edificación y propender acciones de mejora que garanticen un adecuando confinamiento de los elementos que conforman su vivienda, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10"*

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 3560	13 /12 /2008

En diciembre de 2008, se realizó diagnostico técnico en atención a los eventos N° 84157 y 85173 donde se presentó un proceso de remoción en masa del tipo desprendimiento de bloques de roca y de suelo de un volumen aproximado a 0.5 y 0.8 m3, en un talud de corte de una antigua explotación minera ubicada al costado sur oriental de viviendas y del predio evaluado que funciona como estacionamiento ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28. En el DI – 3560 se recomendó para el predio evaluado la restricción de uso de la zona adyacente al talud rocoso del estacionamiento hasta tanto se realice el retiro controlado de los bloques de toca potencialmente inestables del talud rocoso y a los responsables de los predios evaluados realizar el seguimiento permanente de las condiciones de

estabilidad de las viviendas y del terreno en general donde se encuentra el talud, e informar al IDIGER, si se presenta cambios que alteren o modifiquen su estabilidad.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.

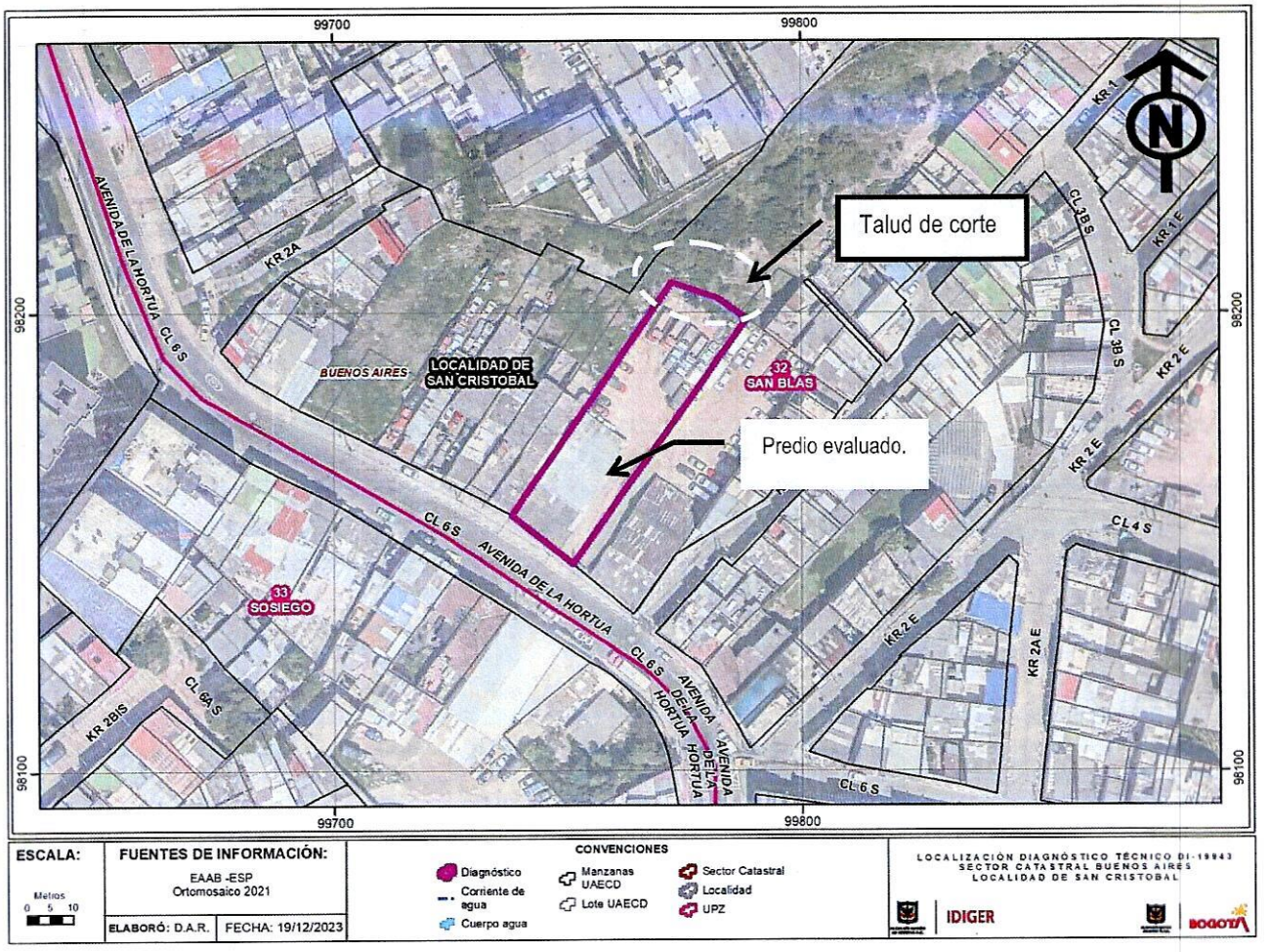

Figura 2. Localización del predio ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 18 de diciembre realizó visita al predio de la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal, en atención a Radicado IDIGER 2023ER26286.

El sector pertenece a una zona de laderas con pendiente cercanas a los 25° y viviendas de uno y tres niveles de uso residencial y comercial (ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se encuentra un parqueadero y al costado nor oriental de éste se encuentra un talud, que según los antecedentes en el año 2008 presentó desprendimiento de bloques de rocas (ver fotografías 3 y 4).

El talud tiene una altura aproximada de 8 m de altura y una pendiente cercana a los 25° y se encuentra dentro del predio de la Calle 6 Sur N° 1-28 y en un predio posiblemente privado de dirección Cra 1 -3B # 47 Sur Int 7 urbanizable no urbanizado, según la información de catastro disponible para la entidad.

El talud correspondería a una antigua explotación minera. En la parte superior del talud se observa un manto de tendencia rocosa erosionado. El talud no presenta medidas de contención ni manejo de aguas de escorrentía. En la parte baja del talud se encuentran materiales para la construcción acopiados, como ladrillos y arena (ver fotografías 5-8).

Actualmente el propietario manifiesta que no se han presentado hasta el momento nuevos desprendimientos después del registrado en el año 2008.

.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas para el control de la erosión y estabilización del talud ubicado al costado posterior del predio ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.
- Falta de sistemas de drenaje y conducción del agua de escorrentía superficial y subsuperficial para el talud ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

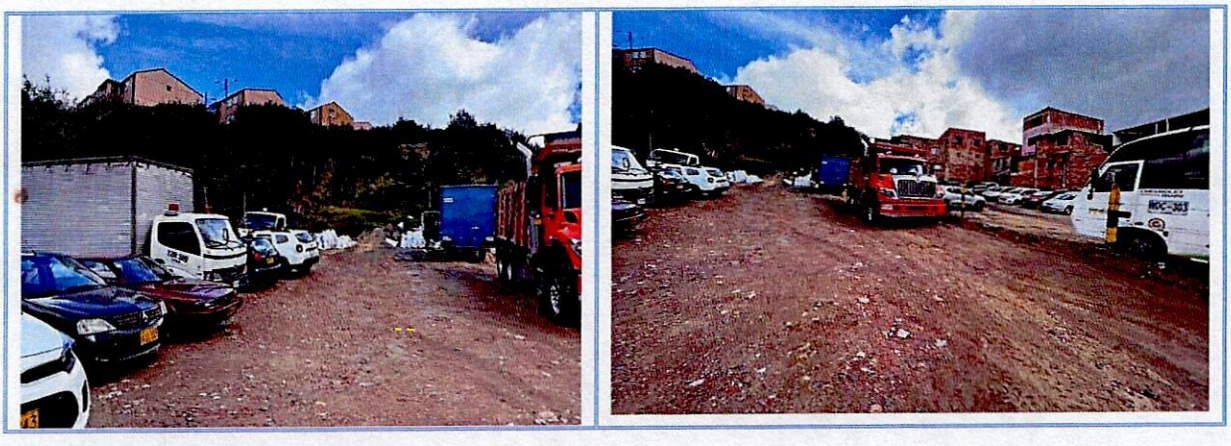

Fotografía 1. Predio evaluado ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.	**Fotografía 2.** Predio evaluado al fondo el talud rocoso.
	
Fotografía 3. Predio evaluado ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal	**Fotografía 4.** Predio evaluado ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal
	
Fotografía 5. Talud Rocoso ubicado al costado posterior del predio evaluado.	**Fotografía 6.** Talud Rocoso ubicado al costado posterior del predio evaluado.

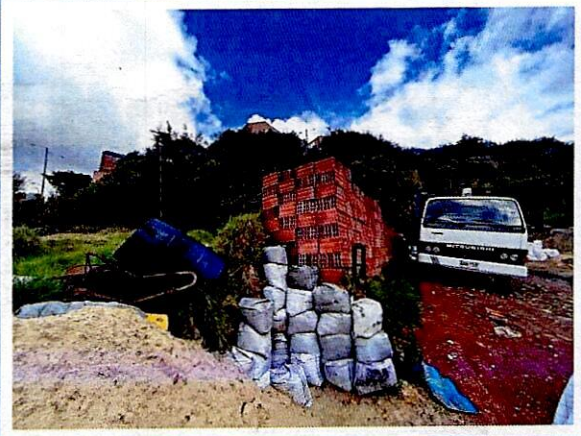

Fotografía 7. Materiales acopiados para construcción que se encuentran en la parte baja del talud dentro del parqueadero.

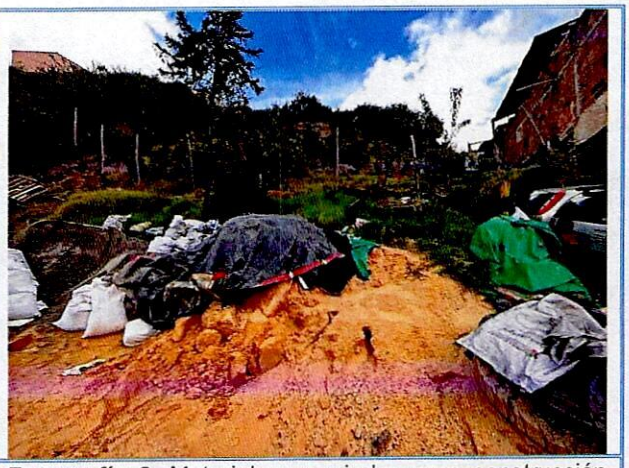

Fotografía 8. Materiales acopiados para construcción que se encuentran en la parte baja del talud dentro del parqueadero. .

11. DAÑOS

Sin daños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible deslizamiento del terreno por no tener medidas de contención ni manejo de aguas, para el talud rocoso ubicado al costado posterior del predio de la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.
- Posibles desprendimientos de roca ubicadas en la parte alta del talud hacia el costado norte del parqueadero y predio evaluado, ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, asociados a la falta de medidas de contención y control de la erosión del talud rocoso.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del talud ubicado en el costado posterior del predio de la Calle 6 Sur N° 1-28 del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones que puedan causar un movimiento en masa inminente.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar al responsable y/o responsables del predio de la Cra 1 -3B # 47 Sur Int 7 donde se encuentra el talud rocoso, para que realice las respectivas acciones de contención, estabilización, control de erosión y manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales para el mismo, y mitigar así el riesgo de posibles nuevos desprendimientos o deslizamientos en el terreno.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 6 Sur N° 1-28, del barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal, realizar las respectivas acciones de contención, estabilización, control de erosión y manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales para el talud que se encuentra ubicado al costado nor oriental del predio, con el fin de mitigar el riesgo y evitar posibles nuevos desprendimientos o deslizamientos en el terreno.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*